

**DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL
PLAN PARCIAL DEL SECTOR INDUSTRIAL
“SALINETES”, T.M. NOVELDA**



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

- FEBRERO 2022 -

COTA AMBIENTAL, S.L.P.
C.I.F. nº B-03922234
Calle Dr Fleming nº 11 3-1 - 03680 Aspe (Alicante)
Tel. 965492035 | cota@cotambiental.es

Órgano Promotor: AJUNTAMENT DE NOVELDA
Plaza de España, 1
03660 – Novelda (Alicante)

Entrega del **DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR INDUSTRIAL “SALINETES”, T.M. NOVELDA**, contratado por el Excmo. Ayuntamiento de Novelda a COTA AMBIENTAL, S.L.P., consultora en ordenación del territorio y medio ambiente.

Novelda, febrero 2022



Fdo.: Antonio Prieto Cerdán
Geógrafo col. 0540
Director Técnico de Cota Ambiental, S.L.P.

ÍNDICE GENERAL

1.- INTRODUCCIÓN	7
2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	9
2.1. Alcance de la modificación propuesta.....	9
2.2 Delimitación del sector.....	9
2.3. Modificación propuesta	9
2.4. Clasificación del suelo y ordenación pormenorizada.....	11
3.- DIAGNÓSTICO TERRITORIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE.....	14
3.1 Localización: encuadre regional y comarcal.	14
3.2.- Medio físico.	14
3.3.- Medio biótico.....	17
3.4.- Medio social	18
3.5.- Patrimonio Cultural.	24
4.- PRINCIPALES ALTERNATIVAS QUE SE CONSIDERAN Y ANÁLISIS DE LOS POTENCIALES IMPACTOS DE CADA UNA DE ELLAS: EFECTOS PREVISIBLES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO	25
5.- INCARDINACIÓN EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.....	30
6.- MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO Y SU TRAMITACIÓN EN SEDE MUNICIPAL.....	34
ANEXO 1: CARTOGRAFÍA	35

1.- INTRODUCCIÓN.

El derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, el deber de conservarlo y la racional utilización de los recursos naturales, junto a la necesaria armonización del crecimiento económico equilibrado para la mejora de las condiciones de bienestar y calidad de vida son principios rectores de la política social y económica, recogidos en la Constitución española, que constituyen un presupuesto básico en la ordenación del territorio y deben regir la actuación de los poderes públicos en esta materia.

De esta forma, a nivel europeo se han sucedido las regulaciones de los procedimientos de evaluación ambiental desde la aprobación de la *Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente* que, a nivel estatal se traspuso mediante el *Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental*. La Comunitat Valenciana adoptó este procedimiento a la legislación autonómica mediante la aprobación de la *Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental* y, posteriormente, del *Decreto 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental*. En la legislación valenciana se recogía, por primera vez en España, la necesidad de que los instrumentos de ordenación del territorio fueran sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Tras una serie de modificaciones de directivas europeas y legislaciones españolas, en el año 2001, la Unión Europea aprobó la *Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación ambiental de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*, que fue transpuesta al ordenamiento legal español a través de la *Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*.

Así, se instituye el procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE en adelante) o evaluación ambiental de planes y programas, como un instrumento de prevención para integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, bien directamente a través de sus propias determinaciones, bien porque establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental. La EAE es un proceso de evaluación ambiental que debe efectuarse en paralelo a la propia elaboración del plan, de forma interactiva a lo largo de todo su proceso de desarrollo y toma decisiones.

La aprobación por las Cortes Generales de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental* vino a refundir los diferentes textos legales en un único documento que define la EAE para planes y programas con una tramitación específica.

Por su parte, la Generalitat Valenciana ha aprobado la *Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana* (en adelante LOTUP), con la que se produce la reordenación de los fundamentos jurídicos en estas materias, quedando derogadas de forma específica seis leyes y dos decretos reglamentarios, modificándose también otras disposiciones legales y reglamentarias. Ley que, tras varias modificaciones en los años siguientes a su entrada en vigor, ha sido refundida en el *Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje*.

Este Decreto incorpora la evaluación ambiental y territorial estratégica (en adelante EATE) dentro del procedimiento de elaboración y aprobación de planes y programas desarrollado en el Título III, artículos 51 y 52.

A tal efecto, el presente documento tiene el carácter de solicitud de inicio del oportuno procedimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 52 del *Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje*, de la Comunitat Valenciana con el siguiente contenido:

- a. Los objetivos de la planificación y descripción de la problemática sobre la que actúa.
- b. El alcance, ámbito y posible contenido de las alternativas del plan que se propone.
- c. El desarrollo previsible del plan o programa.
- d. Un diagnóstico de la situación del medio ambiente y sobre los elementos estratégicos del territorio, tomando en consideración el cambio climático.
- e. Sus efectos previsibles sobre el medio ambiente y sobre los elementos estratégicos del territorio, tomando en consideración el cambio climático.
- f. Su incardinación en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y su incidencia en otros instrumentos de la planificación territorial o sectorial.

Asimismo, este Decreto en el artículo 49.2 determina que:

"El órgano ambiental y territorial será el ayuntamiento del término municipal del ámbito del planeamiento objeto de la evaluación ambiental, sin perjuicio de la asistencia y la cooperación de las diputaciones provinciales de acuerdo con la legislación de régimen local, en los siguientes casos:

1. *En los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano definida en la presente ley.*
2. *En los instrumentos de planeamiento urbanístico que, en el desarrollo de planeamiento evaluado ambientalmente, afecten única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbanizable definida en la presente ley.*
3. *En los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten única y exclusivamente a la ordenación estructural del suelo urbano que cuente con los servicios urbanísticos efectivamente implantados, sin modificar el uso dominante de la zona establecida en la ordenación estructural."*

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2.1. Alcance de la modificación propuesta.

El presente documento tiene un alcance parcial, pues abarca únicamente el ámbito definido en el Plan Parcial “Sector Salinetas” aprobado definitivamente mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio de fecha 1 de octubre de 2008, publicada en el BOPA nº 207 de fecha 28 de octubre de 2008. El plan parcial definió para el citado sector el uso industrial como uso característico permitiendo el uso terciario en todas sus modalidades. La ordenación estructural del sector se definió en el Documento de Homologación del mismo y el plan parcial definió y estableció la ordenación pormenorizada que es objeto de la presente modificación.

Lo que se pretende es reordenar este suelo urbanizable industrial con compatibilidad del uso terciario, para integrar de mejor manera la “rambleta del Pastor” en la infraestructura verde municipal, reubicando las zonas verdes en una posición más central, rediseñando la red viaria para conseguir una mejor circulación y funcionalidad del mismo a la vez que se proponen manzanas industriales de mayor superficie para dar respuesta a la gran demanda existente en el municipio y colindantes para este tipo de suelos de uso logístico e industrial, con las conexiones necesarias con su entorno, tanto viarias, como ferroviarias y de servicios e infraestructuras dotacionales.

2.2 Delimitación del sector.

El ámbito del sector del presente documento tiene una superficie de 1.545.610,08 m², cuyos límites son los siguientes, como se refleja en los planos adjuntos:

- Al Norte, con infraestructura de comunicación ferroviaria (FF.CC. Adif).
- Al Sur, con la Autovía A-31.
- Al Este, con la Carretera CV-820 que enlaza con el municipio de Agost y desde donde se realiza la conexión con el sector a través de una rotonda y con camino público existente, integrado en Suelo No Urbanizable Común Rústico (SNU/CR) según las NN.SS. de Planeamiento de Novelda.
- Al Oeste, con la Autovía A-31.

2.3. Modificación propuesta.

Se plantea el desarrollo del sector partiendo de la implantación de un equipamiento múltiple, destinado a albergar la posible “Plataforma Logística Intermodal” (PLI), en todo el frente norte del sector, lindando con la infraestructura ferroviaria actual. También propone la ubicación central de las zonas verdes integrándolas con el “Rambleta del Pastor” y de esta forma dando una mejor respuesta a la inundabilidad del sector y una mejor integración del citado barranco en la infraestructura verde municipal. Además, se reserva una parcela destinada a equipamiento público deportivo junto al vial principal que estructura el sector y que comunica las dos rotundas por las cuales se proponen las conexiones del mismo.

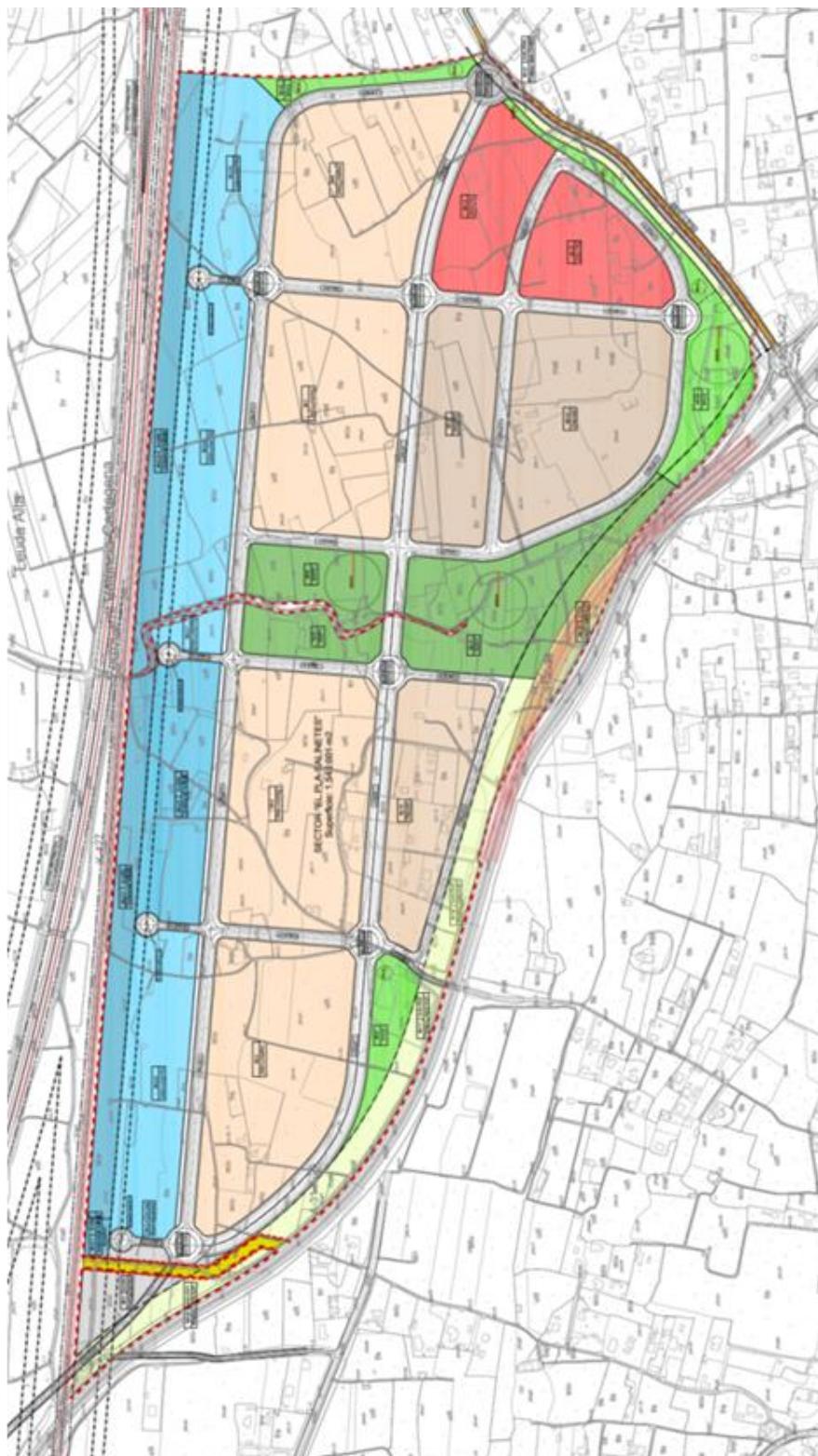
La red viaria presenta una jerarquía, dando mayor importancia a los viales que estructuran el sector en sentido Este-Oeste con respecto a los que van en dirección Norte-Sur. Las manzanas de uso lucrativo disponen de una superficie media-grande que se ajusta a la demanda actual para manzanas de uso logístico-industrial-terciario.

La zonificación de las manzanas lucrativas se realiza en cuatro grandes zonas:

- Zona Logística-terciaria que se ubica junto a la Plataforma Logística Intermodal (PLI) con una superficie total de 172.667,00 m² y distribuidas en cuatro manzanas (tres de tamaño mediano y una de tamaño pequeño).
- Zona Logística-Industrial, ubicada justo debajo de la anterior, entre los dos viales estructurantes del sector que discurren en sentido Este-Oeste, con una superficie total de 404.952,00 m² y distribuidas en cuatro manzanas (todas ellas de tamaño grande).
- Zona Industrial, ubicada debajo de la Logística-Industrial, justo debajo del vial principal que comunica las dos rotundas por las cuales se realiza la conexión del sector, con una superficie total de 200.562,00 m² y distribuida en tres manzanas (dos de tamaño mediano y una de tamaño grande, que es la que alberga la industria para la que se obtuvo la DIC-99/97).
- Zona Terciaria, ubicada en la parte este del sector, junto al vial de conexión del sector con la rotonda de nueva ejecución sobre la CV-820 y que dispondrá de fachada a la A-31 y a la CV-820. Cuenta con una superficie total de 83.143,00 m², distribuidas en dos manzanas de tamaño mediano.

El resto de zonas verdes se ubica a modo de “colchón” entre el espacio destinado a Espacios Libres de Reserva Viaria (ELRV) de la CV-820 y el viario que delimita la zona terciaria, y entre el límite este del sector (camino público) y el viario de la manzana Industrial-terciaria ubicada al este.

Además, se ha reservado una pequeña parte del equipamiento múltiple ubicado junto a la infraestructura ferroviaria, para reubicar la nueva Estación-Apeadero de Novelda, reservando junto a la misma una zona de aparcamiento que dé respuesta a la gran afluencia de tráfico.



2.4. Clasificación del suelo y ordenación pormenorizada.

Se pretende mantener la clasificación del suelo vigente como Suelo Urbanizable Industrial (aprobado a partir de una reclasificación urbanística del sector, mediante

Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio de fecha 1 de octubre de 2.008, publicada en el BOPA nº: 207 de fecha 28 de octubre de 2.008) y mantener la ordenación estructural que definió el Documento de Homologación del "Sector Salinetas" y modificando la ordenación pormenorizada del mismo para dar cabida a todos los requisitos que promovieron la presente modificación, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del TRLOTUP, pues establece que:

"Artículo 40. Planes parciales y planes de reforma interior: función, ámbito y documentación.

1. Los planes parciales ordenan pormenorizadamente sectores completos en ámbitos de suelo urbanizable. Los planes de reforma interior cumplen análoga función en ámbitos previamente urbanizados o con alto grado de consolidación y en los ámbitos de actuación sobre el medio urbano a que se refieren los artículos 35 y 76 de este texto refundido y la legislación del Estado en materia de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

2. Los planes parciales se desarrollarán, en todo su ámbito, mediante una o varias unidades de ejecución. Los planes de reforma interior también podrán delimitar dichas unidades por necesidades funcionales de renovación urbana o cuando sean necesarias según las normas y criterios de equidistribución previstos por el plan general estructural y este texto refundido; y establecerán los ámbitos a desarrollar mediante actuaciones aisladas, allí donde no se precisen las actuaciones integradas.

3. Los planes parciales y los planes de reforma interior deberán contener la siguiente documentación, con referencia a lo establecido en la sección II anterior:

a) Documentos sin eficacia normativa:

1.º Memoria informativa y justificativa.

2.º Estudio de integración paisajística o, en su caso, estudio de paisaje, conforme a lo establecido en el capítulo II del título I de este libro, así como los demás estudios previstos en el artículo 34 de este texto refundido, en la medida en que lo precise el alcance de sus determinaciones.

3.º Planos de estado actual y de afecciones del territorio.

4.º Inventario de edificaciones existentes.

5.º Estudio de viabilidad económica y memoria de sostenibilidad económica, si no estuvieran convenientemente detallados en el plan general estructural.

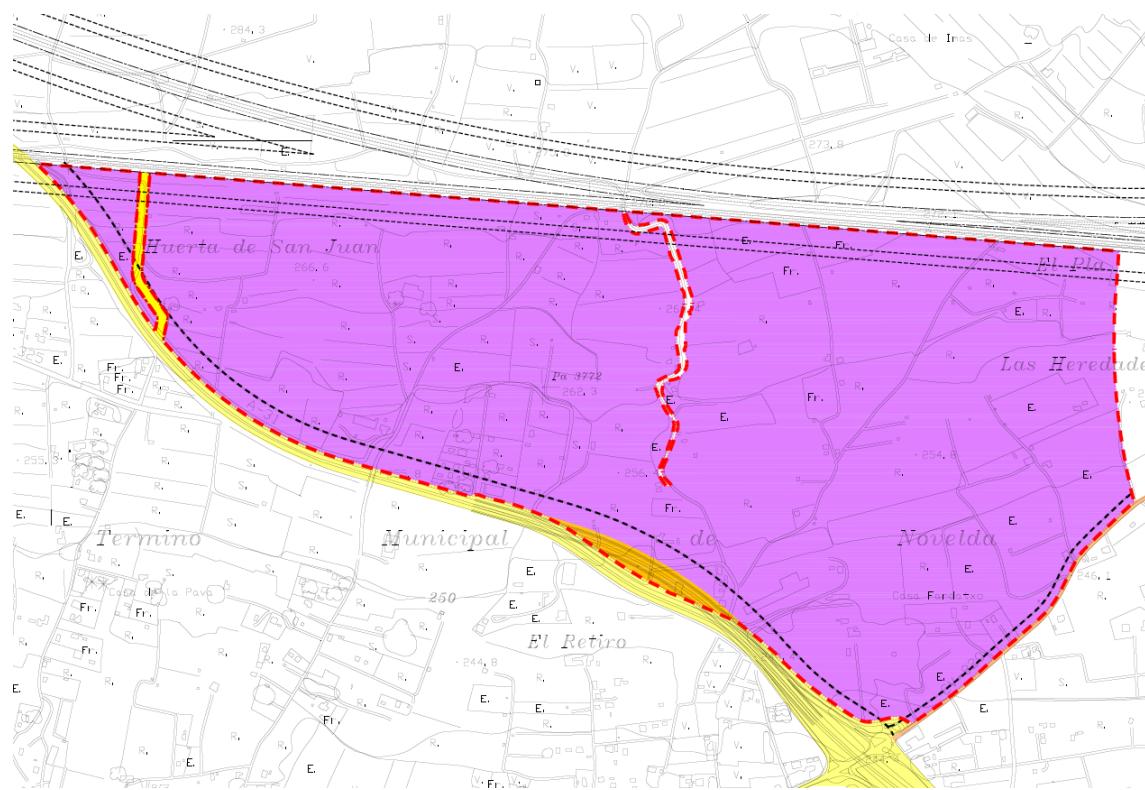
b) Documentos con eficacia normativa:

1.º Planos de ordenación y plano de conjunto refundido que permita visualizar el resultado final de dicha ordenación en el entorno o barrio colindante al sector y su coordinación con la ordenación estructural.

2.º Ordenanza particular de edificación y usos del suelo, en los casos en que se justifique su procedencia por necesidades específicas del ámbito ordenado, incluyendo, en su caso, las determinaciones del instrumento de paisaje que corresponda.

3.º En todo caso, respecto a la edificación existente: ordenanzas específicas del grado de protección, del régimen de fuera de ordenación o de su situación transitoria."

Tal y como se puede apreciar de la captura del plano I-7 del Plan Parcial vigente del "Sector Salinetas", el ámbito sobre el que se pretende actuar, corresponde a ordenación pormenorizada.



ÁMBITO SECTORIAL

RED PRIMARIA

- ZONA DE PROTECCIÓN VIARIA (FERROCARRIL)
- ZONA DE DOMINIO PÚBLICO
- ZONA DE PROTECCIÓN VIARIA (CARRETERAS)
 - A-31 50 mts.
 - CV-820 18 mts.
- AUTOVIA (A-31)
- ADECUACION Y REFORMA AUTOVIA A-31
- CV-820

VIA PECUARIA

- VEREDA DE LA MOLA (Ancho oficial: 20.89 m.)

ORDENACION

- INDUSTRIAL AISLADA

3.- DIAGNÓSTICO TERRITORIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE

3.1 Localización: encuadre regional y comarcal.

El municipio de Novelda se encuentra en la comarca del Vinalopó Mitjà, situada en el interior de la provincia de Alicante. El término municipal tiene una superficie de 75,7 km², y limita al norte con los municipios de Elda y Petrer, al este con Monforte del Cid; al sur con Aspe y al oeste con La Romana y Monóvar y cuenta con una población de 25.741 habitantes a 1 de enero de 2020, de los cuales 12.806 son hombres y 12.935 mujeres.

Se encuentra a 28 km de la capital, Alicante, y a 32 km del aeropuerto de Alicante-Elche, con acceso a la Autovía A-31 Madrid-Alicante y a las carreteras N-325, CV-84, CV-832, CV-835, CV-840 y CV-8402. Sus coordenadas son Latitud 38°23'09 y Longitud 0°45'56W

El ámbito de la actuación objeto de este estudio se localiza al norte del núcleo urbano de Novelda, en el paraje conocido como El Pla. Se encuentra en una situación privilegiada, estando delimitado por todo su frente sur con la A-31, por su frente Norte con la red de transportes FF.CC. Adif (disponiendo de ancho ibérico e internacional) y por su frente Este, limita en parte con la CV-820.

Se trata de una superficie de terreno de 1.545.601 m², situado en la zona este del término municipal, cerca del límite del término municipal de Monforte del Cid, al noreste del casco urbano.

3.2.- Medio físico.

- **Caracterización climática.**

Las temperaturas medias anuales constituyen una primera aproximación en el estudio del clima, para ello se han utilizado las medidas realizadas por el observatorio de Novelda. Las temperaturas se caracterizan por los altos valores anuales (18,2°C) y la moderada variación estacional, que conlleva la inexistencia de invierno meteorológico propiamente dicho (todas las medias mensuales superiores a 8°C: enero, 11,8°C, diciembre, 12,3°C) Estos registros tan elevados están relacionados con la mayor exposición a la radiación solar y la menor nubosidad.

La precipitación total anual que se registra en el observatorio de Novelda no rebasa los 400 mm. (315,7 mm.), por tanto, podemos hablar de un clima marcado por una indigencia pluviométrica.

Un fenómeno de gran importancia en la zona de estudio son las precipitaciones de fuerte intensidad horaria, que se registran sobre todo en otoño, y que provocan graves inundaciones en toda la comarca debido al desbordamiento de numerosas

ramblas y barrancos, que están la mayor parte del año secas y que cuando se producen estos excepcionales fenómenos tormentosos actúan con gran violencia, aportando unos caudales excepcionales al río.

Todos estos parámetros hacen que el clima de Novelda sea un clima Mediterráneo, de carácter semiárido. Según la clasificación de Thornthwaite, el tipo climático que corresponde al observatorio de Novelda sería, DB'3da' lo que supone un clima semiárido, mesotérmico, con poco o nulo superávit en invierno, donde coinciden bajas precipitaciones con elevados índices de evapotranspiración potencial.

▪ **Geología**

A grandes rasgos, el término municipal de Novelda se ubica en la zona externa de las Cordilleras Béticas, en la provincia de Alicante. Dicha estructura geológica se ve influenciada por el accidente tectónico por donde transcurre el río Vinalopó, que atraviesa todo el territorio en su extremo occidental, independizando a derecha e izquierda de su cauce dominios o unidades geológicas de características estructurales y estratigráficas diferentes: el Subbético alóctono y el Prebético autóctono.

Acompañando a estos dominios geológicos encontramos los sedimentos post-manto propios de la sedimentación del Terciario y Cuaternario que se representan en el valle medio del río Vinalopó, colector hídrico que atraviesa en dirección Noroeste-Sureste toda la zona de estudio.

En la descripción estratigráfica de los materiales que comprenden el suelo municipal es de destacar la dominancia, en superficie municipal, de sedimentos terciarios y cuaternarios. Junto a ellos los yesos y margas del Terciario y las calizas y margas del Cretácico.

Es de señalar que no existen puntos de interés geológico en el área delimitada según el Mapa Geocientífico de la Provincia de Alicante.

▪ **Geomorfología**

Las condiciones morfológicas de un territorio vienen determinadas por los procesos morfogenéticos que se desarrollan en él. En estos procesos el factor más importante es el clima. La combinación de este factor fundamental con otros elementos como la estructura geológica del relieve, la litología, la edafología, la vegetación, la acción antrópica, etc., da lugar al desarrollo de un determinado proceso morfogenético que determinará en gran medida la morfología del territorio.

El municipio de Novelda mantiene, a grandes rasgos, una estructura fisiográfica bien diferenciada, con un espacio septentrional montañoso, de elevaciones modestas, donde se incluye un espacio alomado y central perteneciente a la estratigrafía del Trías en donde domina la litología margosa y yesosa típica, por un lado; y un espacio llano al sur, de origen cuaternario, atravesado por el río Vinalopó, causa principal de la estructura llana y aluvial.

Dicha configuración general propicia la aparición de glacis que permiten la transición entre estos espacios, así como diferentes formas morfogenéticas relacionadas con la disposición de la litología, la pendiente, la vegetación y los usos del suelo de las distintas áreas de la zona.

- **Litología y edafología.**

Los suelos son el resultado de un proceso de formación dinámica, que por norma general se miden en milenios, siendo extremadamente sensibles a las actuaciones humanas, por lo que su destrucción supone una pérdida de importante valor. El sistema edáfico de un ámbito determinado va a condicionar aspectos esenciales como el soporte de la productividad vegetal o la capacidad de uso del suelo.

Son dos los factores principales que interactúan en el desarrollo de las formaciones edáficas de un territorio: la base litológica (roca madre), y las condiciones climáticas (combinación de precipitaciones y temperaturas). Otras, que, si no son básicas, también tienen una presencia destacada en el desarrollo de los suelos en un área son la fisiografía, la vegetación, la propia acción humana, la pedregosidad, la salinidad, la porosidad, la erosión y el elemento temporal. Pero la característica más importante respecto a la formación de la superficie edáfica de la zona analizada sobre esta llanura aluvial es la reiterada presencia de aguas de avenida y de los sedimentos transportados que se acumulan en el suelo. Los llanos de inundación aparecen como almacenes de sedimentos que también poseen influencia de los aportes de laderas de las sierras y colinas que bordean el valle, y de los turbiones de ramblas y ramblizos que a este desembocan.

- **Hidrología.**

El término municipal de Novelda se inserta dentro de la demarcación de la Confederación Hidrográfica del Júcar, con el río Vinalopó como principal cuenca de área, la cual se encuentra dividida en unidades más pequeñas o subcuenca vertientes.

- **Hidrología superficial.**

El colector hídrico principal atraviesa el municipio con un trayecto noroeste-sureste. Este colecto conforma una cuenca hidrográfica total de 1.962 km² de superficie, y es la que presenta mayor extensión provincial. Nace en la Sierra de Mariola y discurre inicialmente entre los relieves de Fontanella y Solana, por el valle de Biar. El agua se infiltra en los terrenos permeables del valle, y vuelve a surgir en Villena, si bien esta circunstancia ha dejado de producirse por el aprovechamiento de los caudales del acuífero aluvial.

El río Vinalopó, en su transcurso por el término municipal de Novelda, recoge casi todas las aguas de escorrentía de manera directa o indirecta (percolación subsuperficial), si bien, existen aparatos fluviales que debido a la presencia de grandes llanos y campos de labor drenen dificultosamente hacia el río citado.

Por lo que respecta a las formas de drenaje artificiales, las principales estructuras se resumen en conducciones destinadas al transporte de agua entre balsas de riego,

abastecimiento de las poblaciones colindantes y circulación de aguas entre municipios. Es de reseñar también el conjunto de acequias de riego que aparecen junto a las explotaciones agrarias, pero que actualmente la mayoría han caído en desuso en beneficio de nuevas técnicas de regadío, como es el caso del riego por goteo.

El ámbito de estudio se encuentra atravesado por la rambleta del Pastor, con peligrosidad de inundación de nivel 6 (frecuencia baja, 500 años, y calado bajo, >0,80 m) y geomorfológica. Sin embargo, los cálculos realizados para el estudio de inundabilidad, restringen las zonas afectadas al propio cauce, así como pequeñas zonas laterales de debordamiento ocasional. La ordenación del sector incorpora medidas correctoras mediante soluciones basadas en la naturaleza (SbN), para asumir las aguas de arroyada en un gran parque central, como zona verde inundable, evitando la afección al resto del sector y a otros espacios situados aguas abajo del mismo.

○ Hidrología subterránea

El término municipal de Novelda presenta una gran parte de su territorio con ausencia de acuíferos por impermeabilidad del terreno, o por la presencia de estos con interés local. Por otro lado, los espacios aledaños, coincidentes con las mayores elevaciones del Terciario del ámbito municipal, se insertan en dos Unidades Hidrogeológicas. En concreto estas unidades son las siguientes:

Cuencas	Unidad Hidrogeológica (UH)	% UH en T.M.	Acuíferos
Cuenca del Júcar	08.50 Sierra del Cid	14,161 %	Sierra del Cid
	08.51 Quibas	1,14%	Serreta Llarga
			Quibas

Fuente: Confederación Hidrográfica del Júcar.

3.3.- Medio biótico.

▪ Flora y vegetación.

La vegetación del área de estudio está totalmente condicionada por un tipo de clima seco, por lo que no existen poblaciones desarrolladas. En general, la vegetación existente en el sector en la correspondiente a un medio antropizado, dedicado al cultivo agrícola, con especies hitrófilas, ruderales y arvenses de bordes de caminos y bancales, sin ninguna importancia ecológica. En algunos bancales abandonados, proliferan individuos arbustivos de especies como el salado blanco (*Atriplex halimus*), la *Salsola genistoides* o la *Salsola oppositifolia*, junto a diversas especies de gramíneas.

▪ Fauna.

Del mismo modo que ocurre con las especies vegetales, la distribución de los animales en un territorio está condicionada por factores físicos y biológicos. Sin embargo, la influencia de los factores biológicos sobre la distribución de la fauna adquiere más importancia debido a que son seres heterótrofos y, por tanto, dependen directa o indirectamente de los vegetales para obtener su alimento. Así, la presencia de las especies faunísticas migrantes, transitorias o residentes en la zona de estudio y áreas colindantes, se ve determinada principalmente por un medio antropizado por el uso agrícola, residencial e industrial y el efecto barrera o límite que suponen las

infraestructuras viarias que rodean el sector (Autowía A-31, carretera CV-820, ferrocarriles de ancho ibérico y AVE). Por lo tanto, la fauna presente se reduce a especies que aprovechan los bordes periurbanos para alimentarse, estacando los micromamíferos como la musaraña, la musarañita, el topillo y, en ocasiones, el conejo o el erizo europeo. Entre los depredadores destacan el cernícalo vulgar, el mochuelo común, la comadreja y reptiles como la culebra bastarda o la culebra de herradura.

- **Espacios Naturales Protegidos y Hábitats Naturales de Interés Comunitario.**

No existen espacios naturales protegidos ni hábitats naturales de interés comunitario en el sector.

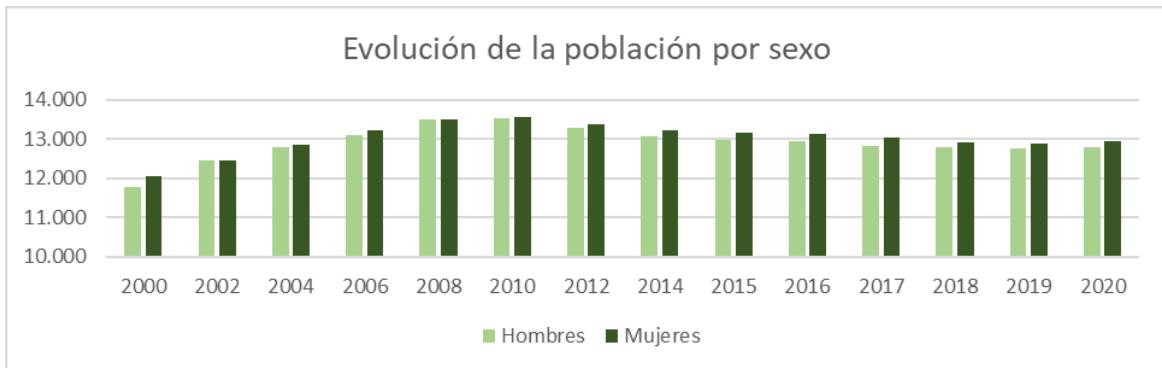
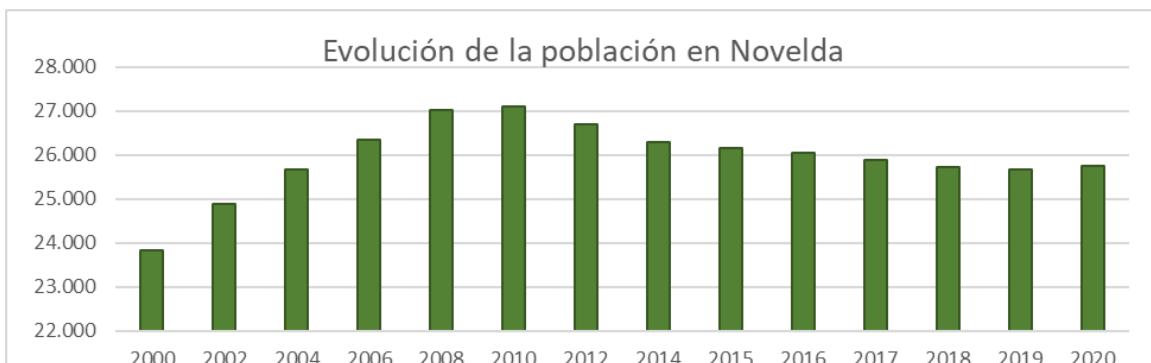
3.4.- Medio social

- **Estructura y dinámica poblacional**

El municipio de Novelda posee una población cercana a 26.000 habitantes (25.741, INE 2020, de los cuales 12.806 son hombres y 12935 son mujeres). Atendiendo a los datos que muestran la evolución de su población, se puede ver que se ha producido un paulatino crecimiento constante hasta 2010, donde se alcanza el punto máximo de población. Tras la crisis, y posiblemente motivada por el retorno de inmigrantes a sus países de origen la población noveldense ha experimentado en los últimos años un pequeño receso hasta la actualidad, retornando a fecha de 2020 a valores cercanos a los de 2004.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE NOVELDA			
Año	Total	Hombres	Mujeres
2000	23.830	11.768	12.062
2002	24.885	12.441	12.444
2004	25.653	12.809	12.844
2006	26.335	13.115	13.220
2008	27.008	13.513	13.495
2010	27.104	13.535	13.569
2012	26.692	13.299	13.393
2014	26.292	13.062	13.230
2015	26.146	12.968	13.178
2016	26.054	12.933	13.121
2017	25.868	12.825	13.043
2018	25.725	12.803	12.922
2019	25.651	12.770	12.881
2020	25.741	12.806	12.935

Fuente: INE, padrón 1 enero 2020

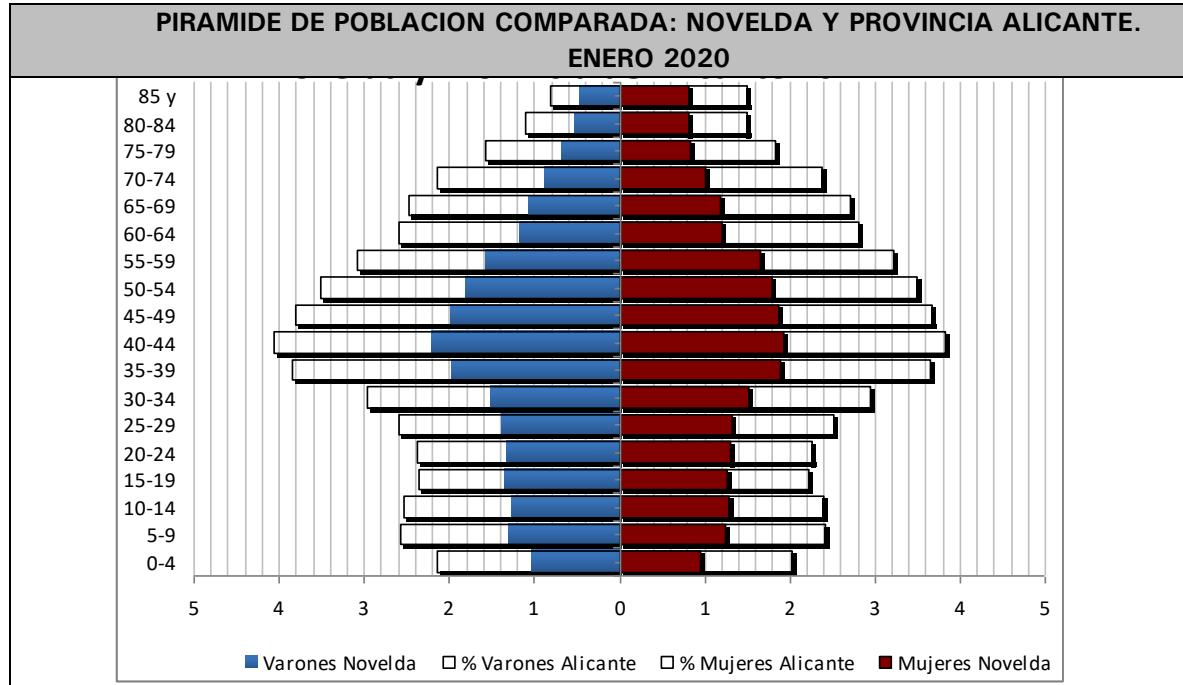


Respecto al crecimiento natural de la población de Novelda, este es parejo a la dinámica de evolución demográfica; mantiene un crecimiento lento pero constante y a partir de 2008 se invierte dicha tendencia alcista, arrojando un saldo vegetativo negativo.

AÑO	NACIMIENTOS			DEFUNCIONES			SALDO VEGETATIVO		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
	139	141	280	115	91	206	24	50	74
2006	134	136	270	81	87	168	53	49	102
2008	152	158	310	105	79	184	47	79	126
2010	125	117	242	119	107	226	6	10	16
2011	127	109	236	76	107	183	51	2	53
2012	125	105	230	115	126	241	10	-21	-11
2013	108	112	220	112	104	216	-4	8	4
2014	113	100	213	108	109	217	5	-9	-4
2015	107	101	208	103	111	214	4	-10	-6
2016	88	90	178	123	116	239	-35	-26	-61
2017	135	73	208	111	117	228	24	-44	-20
2018	96	82	178	138	124	262	-42	-42	-84
2019	87	87	174	111	99	210	-24	-12	-36

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Por último, respecto al análisis de la población de un municipio es gran interés detenerse en la pirámide de población y la comparación de datos con otros espacios geográficos, como la provincia y la comunidad autónoma.



ÍNDICES	NOVELDA	PROVINCIA ALICANTE	COMUNIDAD VALENCIANA
	<i>A fecha 01 enero 2020</i>		
DEPENDENCIA <i>(pobl. < 15 + pobl. > 64 / pobl. 15-64) x 100</i>	50,20%	54,60%	53,80%
DEPENDENCIA JUVENIL <i>(pobl. < 15 / pobl. 15-64) x 100</i>	22,90%	24%	24%
DEPENDENCIA ANCIANA <i>(pobl. > 64 / pobl. 15-64) x 100</i>	27,3%	30,7%	29,9%
ENVEJECIMIENTO <i>(pobl. > 64 / pobl. < 15) x 100</i>	119,5%	128,1%	124,6%
LONGEVIDAD <i>(pobl. > 74 / pobl. > 64) x 100</i>	50,30%	46,6%	48,0%
MATERNIDAD <i>(pobl. 0-4 / mujeres 15-49) x 100</i>	16,9%	18,8%	18,6%
TENDENCIA <i>(pobl. 0-4 / pobl. 5-9) x 100</i>	81,5%	84,4%	83,30%
RENOVACIÓN POBL. ACTIVA <i>(pobl. 20-29 / pobl. 55-64) x 100</i>	84,3%	76%	76,8%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

A partir del análisis e interpretación de la pirámide de población y los indicadores demográficos del municipio de Novelda se puede decir que se trata de una población menos envejecida que el resto de la Comunidad Valenciana. Los índices de envejecimiento y dependencia anciana son más contenidos que en el resto de la provincia. En cuanto a los valores contrarios, referidos a población joven de Novelda muestra unos indicadores de dependencia juvenil pareja a las de la provincia y comunidad, la maternidad a su vez se encuentra cerca de dos puntos por debajo de la tendencia media de estos otros dos varemos, mientras que la renovación de la población activa, sí se muestra superior a la media valenciana. Así como el porcentaje de población adulta en las cohortes de entre 20 y 40 años, pone de manifiesto la existencia de un sector de la población muy importante para el desarrollo de la actividad económica y asegurar la renovación de la población activa.

▪ Economía y empleo.

La economía de Novelda posee unos índices de industrialización importante en referencia al contexto autonómico. Destaca la industria del mármol y la industria agroalimentaria, si bien, el sector servicios mantiene un peso importante en la economía local. A título ilustrativo, los datos recogidos por el Instituto Valenciano de Estadística, a través de los valores ofrecidos por la Tesorería General de la Seguridad Social del año 2021, sirven de referencia para apreciar la distribución sectorial de la economía noveldense.

EMPRESAS Y TRABAJADORES POR SECTOR DE ACTIVIDAD				
Actividad	Nº empresas	% total	Nº trabajadores	% total
Agricultura	46	6,66%	850	15,52%
Industria	103	14,91%	1.992	36,60%
Construcción	79	11,43%	485	8,85%
Servicios	463	67,00%	2151	39,27%
Total	691	100,00 %	5478	100,00%

Fuente: Instituto Valenciano de Estadística, Empresas y trabajadores inscritos en la Seguridad Social, datos del 3º Trimestre de 2021, elaboración propia

En cuanto al porcentaje de hombres y mujeres que trabajan en cada sector de actividad el mayor número de mujeres trabajan en el sector servicios, como podemos observar en la siguiente tabla. Es de reseñar el porcentaje de mujeres que trabajan en el sector agrícola, siendo más alto que el de hombres. Ello se debe a que los trabajos temporales en agricultura se han convertido en una recurrente ocupacional para las mujeres, en concreto durante la campaña de embolsado de uva durante el verano, o su recogida y envasado en la proximidad de finales de año.

TRABAJADORES POR SEXO Y SECTOR DE ACTIVIDAD			
Actividad	% total	% mujeres	% hombres
Agricultura	15,52%	8,67%	6,85%
Industria	36,60%	11,68%	24,92%
Construcción	8,85%	1,10%	7,75%
Servicios	39,27%	21,10%	18,17%

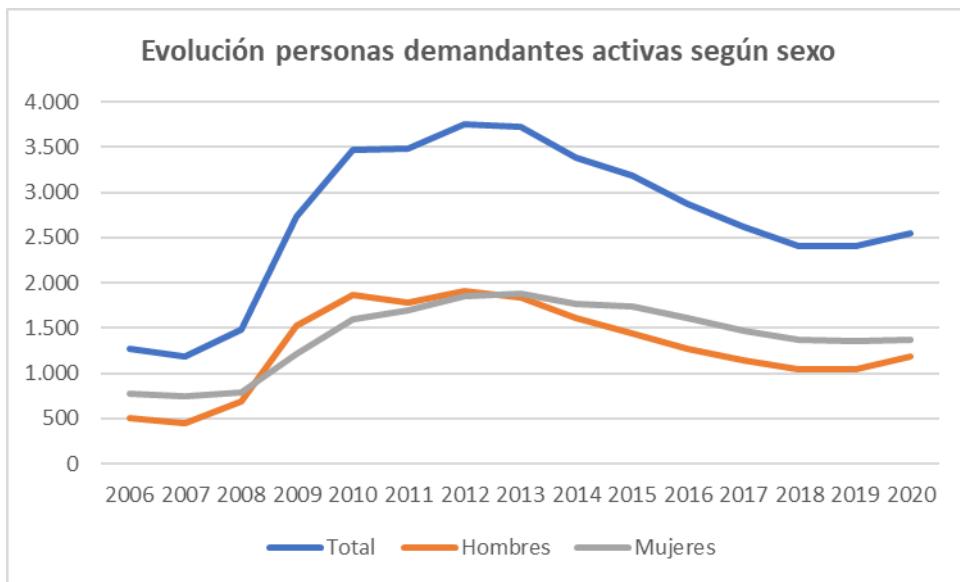
Fuente: Instituto Valenciano de Estadística, Empresas y trabajadores inscritos en la Seguridad Social, datos del 3º Trimestre de 2021,

A su vez, los datos más recientes que se publican de afiliación a la seguridad social muestran el régimen de afiliación.

AFILIACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN RÉGIMEN Y SEXO					
	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Régimen General	4.911	2.829	36,61%	2.082	26,9%
Sistema Especial Agrario	1.042	481	6,22%	561	7,26%
Sistema Especial Empleados Hogar	60	4	0,06%	56	0,72%
Régimen Especial Trabajadores Autónomos	1.714	1.105	14,30%	609	7,88%
Total	7.728	4.420	57,19%	3.308	42,80%

Fuente: Fuente: Instituto Valenciano de Estadística, Trabajadores afiliados a la Seguridad Social según Régimen, datos del 3º Trimestre 2021.

Otro indicador significativo a tener en cuenta es el nivel de empleo que tiene un municipio, en este apartado se exponen los principales rasgos de la entidad poblacional de Novelda, con respecto a su mercado laboral (en términos de ocupación).



Fuente: LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación

En el gráfico anterior se muestra la evolución reciente del paro registrado en población potencialmente activa en el municipio de Novelda. Se puede observar como a partir del año 2006, momento hasta el cual se venía reduciendo el número de parados, comienza a duplicarse en una tendencia alcista hasta 2013, este gran crecimiento en el desempleo enlazó a partir de 2008 con los inicios de la crisis económica y financiera que se desató en el mundo occidental, la cual además, en España fue de mayor intensidad y de carácter estructural por la conocida como burbuja inmobiliaria que afectó gravemente al sector de la construcción, hecho que repercute en Novelda debido al peso que posee la industria extractiva.

A partir del año 2014 observamos que se observa una ligera recuperación disminuyendo el número de parados, hasta el año 2020 donde se puede ver un ligero repunte, asociado a la situación provocada por la epidemia de la covid-19.

PERSONAS DEMANDANTES ACTIVAS PARADAS SEGÚN GRANDES GRUPOS DE EDAD Y SEXO					
	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Menos de 25 años	171	98	3,84%	73	2,86%
De 25 a 44 años	993	435	17,06%	558	21,88%
Más de 44 años	1.386	645	25,29%	741	29,06%
TOTAL	2.550	1.178	46,20%	1.372	53,80%

Fuente: Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF). Datos de 2020

En el año 2020 el numero total de desempleados-as en Novelda es de 2.500 de los que el 53,80% son mujeres y el 46,20% son hombres y por grupos de edad el mayor numeros de parados los encontramos en los mayores de 44 años, donde sigue siendo más alto el porcentaje de mujeres paradas que de hombres.

En cuanto a los sectores de actividad, según los datos registrados en el año 2020 por la encuesta de población activa (EPA) la distribución del desempleo es la siguiente: El 44,20% del paro registrado se adscribe al sector servicios, el 19,06% a la agricultura, el 21,14% a la industria, el 8,31% a la construcción, y el 7,29% a los desempleados sin ocupación anterior. Es de reseñar el alto porcentaje en agricultura, pues con la caída de la industria, los trabajos temporales en agricultura se han convertido en una recurrente ocupacional, en concreto durante la campaña de embolsado de uva durante el verano, o su recogida y envasado en la proximidad de finales de año.

3.5.- Patrimonio Cultural.

▪ Inventario de Patrimonio Cultural

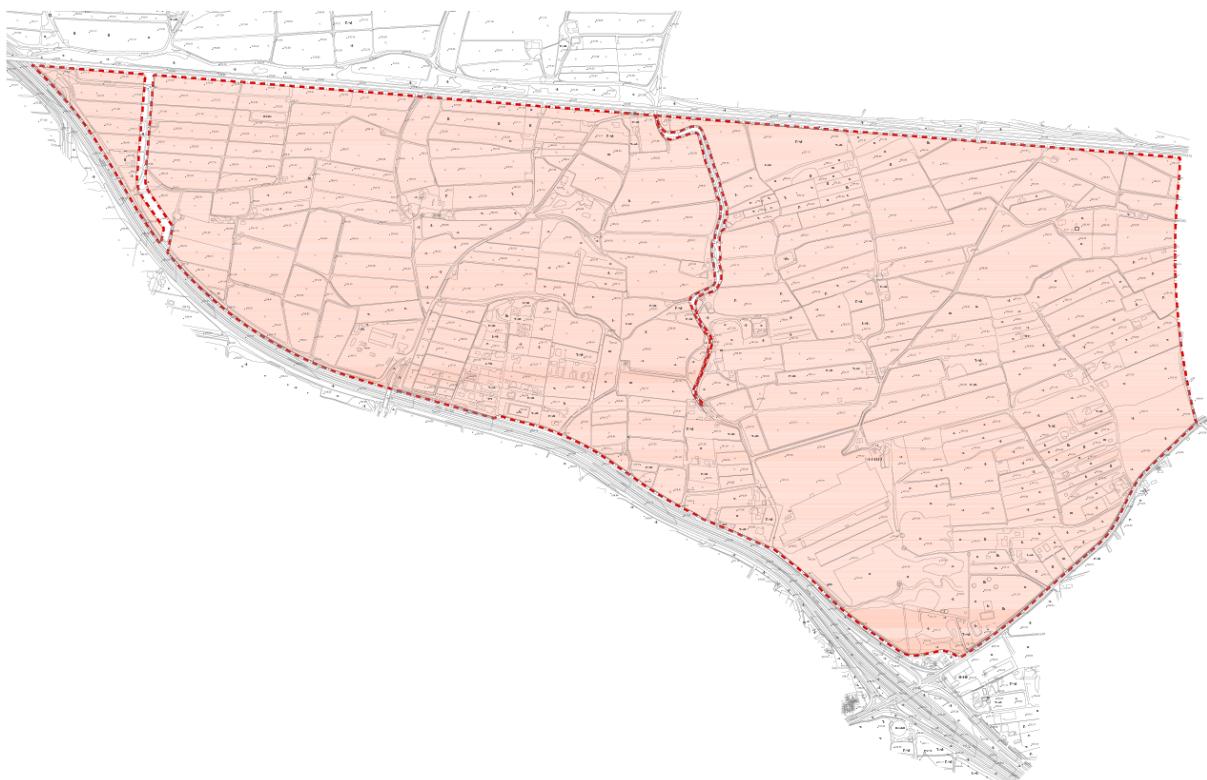
Tal y como se recoge en el Catálogo de Protecciones que, en estos momentos, se encuentra en tramitación conjuntamente con el Plan General Estructural municipal, en el ámbito de actuación no se localiza ningún bien catalogado, en ninguna de las tres secciones (cultural, natural o paisaje)

▪ Vías pecuarias

No se ven afectadas en ningún caso, puesto que, en esta modificación puntual, se respeta el trazado de la vía pecuaria de la Vereda de la Mola, que está considerada como red primaria en el actual plan parcial aprobado.

4. PRINCIPALES ALTERNATIVAS QUE SE CONSIDERAN Y ANÁLISIS DE LOS POTENCIALES IMPACTOS DE CADA UNA DE ELLAS: EFECTOS PREVISIBLES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO

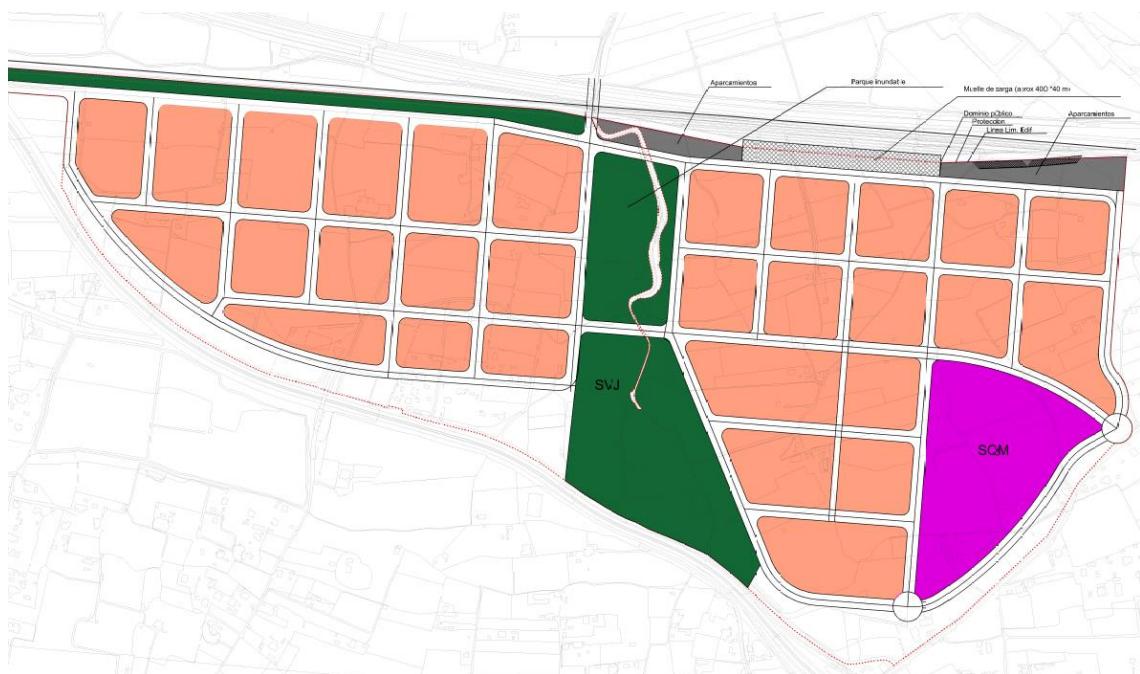
- Alternativa 0. Mantenimiento de la situación actual del ámbito del sector, que se corresponde con el modelo territorial establecido en las NN.SS. y que consiste en mantener la clasificación original del suelo, es decir Suelo No Urbanizable Común Rústico y Agrícola (SNU/CR y SNU/CA).



- Alternativa 1. Desarrollo del “Sector Salinetas”, con la ordenación vigente que supuso su aprobación definitiva, que no contemplaba la posibilidad de ubicar un puerto seco, así como tampoco resolvía el problema de integración de la “rambleta del Pastor” en la infraestructura verde municipal y que su ordenación obedecía a la conexión norte sur con el sector “La Serreta Golf” (ubicado al norte, al otro lado de la vía férrea) y que ha sido desclasificado.



- Alternativa 2. Desarrollo de la modificación del Plan Parcial “Sector Salinetas”, proponiendo una integración de la “rambleta del Pastor” con el sistema de espacios libres (Zonas Verdes) y que lo integra mejor con la ordenación de las manzanas industriales. En esta alternativa se propone la zona de puerto seco solo en una parte del límite norte y todo el equipamiento público se traslada a la zona sureste, cerca del acceso al sector. Además, las manzanas lucrativas propuestas son de tamaño mediano y no obedecen a la demanda actual. La red viaria es excesiva y no presenta una jerarquía viaria clara, al tener todas las calles la misma sección.



- Alternativa 3. Desarrollo de la modificación del Plan Parcial “Sector Salinetas”, proponiendo una integración de la “rambleta del Pastor” con el sistema de espacios libres (Zonas Verdes) y que lo integra mejor con la ordenación de las manzanas industriales. En esta alternativa se propone la zona de puerto seco en toda la zona norte del sector. Además, las manzanas lucrativas propuestas son de tamaño grande y ya aparece una jerarquía viaria.



De las alternativas planteadas, se ha elegido la número “3”, al considerarse la más idónea, por los motivos expuestos en el mencionado documento inicial estratégico.

La delimitación del sector se corresponde exactamente con la delimitación definida en Documento de Homologación y Plan Parcial definitivamente aprobados mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio de fecha 1 de octubre de 2.008, publicada en el BOPA nº: 207 de fecha 28 de octubre de 2.008.

Esta alternativa, plantea el desarrollo del sector partiendo de la implantación de un equipamiento múltiple, destinado a albergar la posible “Plataforma Logística Intermodal” (PLI), en todo el frente norte del sector, lindando con la infraestructura ferroviaria actual. También propone la ubicación central de las zonas verdes integrándolas con el “Rambleta del Pastor” y de esta forma dando una mejor respuesta a la inundabilidad del sector y una mejor integración del citado barranco en la infraestructura verde municipal. Además, se reserva una parcela destinada a equipamiento público deportivo junto al vial principal que estructura el sector y que comunica las dos rotondas por las cuales se proponen las conexiones del mismo.

La red viaria presenta una jerarquía, dando mayor importancia a los viales que estructuran el sector en sentido Este-Oeste con respecto a los que van en dirección Norte-Sur. Las manzanas de uso lucrativo disponen de una superficie media-grande que se ajusta a la demanda actual para manzanas de uso logístico-industrial-terciario.

La zonificación de las manzanas lucrativas se realiza en cuatro grandes zonas:

- Zona Logística-terciaria que se ubica junto a la Plataforma Logística Intermodal (PLI) con una superficie total de 172.667,00 m² y distribuidas en cuatro manzanas (tres de tamaño mediano y una de tamaño pequeño).
- Zona Logística-Industrial, ubicada justo debajo de la anterior, entre los dos viales estructurantes del sector que discurren en sentido Este-Oeste, con una superficie total de 404.952,00 m² y distribuidas en cuatro manzanas (todas ellas de tamaño grande).
- Zona Industrial, ubicada debajo de la Logística-Industrial, justo debajo del vial principal que comunica las dos rotundas por las cuales se realiza la conexión del sector, con una superficie total de 200.562,00 m² y distribuida en tres manzanas (dos de tamaño mediano y una de tamaño grande, que es la que alberga la industria para la que se obtuvo la DIC-99/97).
- Zona Terciaria, ubicada en la parte este del sector, junto al vial de conexión del sector con la rotonda de nueva ejecución sobre la CV-820 y que dispondrá de fachada a la A-31 y a la CV-820. Cuenta con una superficie total de 83.143,00 m², distribuidas en dos manzanas de tamaño mediano.

El resto de zonas verdes se ubica a modo de “colchón” entre el espacio destinado a Espacios Libres de Reserva Viaria (ELRV) de la CV-820 y el viario que delimita la zona terciaria, y entre el límite este del sector (camino público) y el viario de la manzana Industrial-terciaria ubicada al este.

Además, se ha reservado una pequeña parte del equipamiento múltiple ubicado junto a la infraestructura ferroviaria, para reubicar la nueva Estación-Apeadero de Novelda, reservando junto a la misma una zona de aparcamiento que dé respuesta a la gran afluencia de tráfico.

5. INCARDINACIÓN EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

De acuerdo con la directriz 5.2 del Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana -ETCV en adelante-, los objetivos y los principios directores se incorporarán desde el inicio de su elaboración en todos los planes, programas y proyectos del conjunto de las administraciones públicas cuyas actuaciones tengan una proyección sobre el territorio de la Comunidad Valenciana. De entre los 25 objetivos generales establecidos en la directriz 3.2 de la ETCV, resultan aplicables al caso que nos ocupa los siguientes:

- Objetivo 1: Mantener la diversidad y la vertebración del sistema de ciudades.
- Objetivo 8: Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos.
- Objetivo 12: Aplicar de forma eficiente los instrumentos de equidad territorial.
- Objetivo 14: Favorecer la puesta en valor de las nuevas potencialidades energéticas del territorio.
- Objetivo 16: Convertir a la Comunitat Valenciana en la principal plataforma logística del Mediterráneo.
- Objetivo 17: Crear un entorno territorial favorable para la innovación y las actividades creativas.
- Objetivo 18: Mejorar las conectividades externa e interna del territorio.
- Objetivo 19: Satisfacer las demandas de movilidad en el territorio de forma eficiente e integradora.
- Objetivo 20: Compatibilizar la implantación de infraestructuras con la protección de los valores del territorio.
- Objetivo 21: Mejorar la cohesión social en el conjunto del territorio.
- Objetivo 23: Definir unas pautas racionales y sostenibles de ocupación del suelo.
- Objetivo 24: Prever en cantidad suficiente y adecuada suelo para la actividad económica.

El municipio de Novelda está situado en el Área Urbana Integrada de Novelda-Aspe-Monforte, perteneciente al Área Funcional de El Vinalopó, en la comarca del Vinalopó Mitjà. La ETCV reconoce esta comarca como un espacio central en cuanto a su localización dentro del contexto provincial y del espacio territorial del sudeste español. En Novelda confluyen los principales ejes de comunicación por carretera y ferrocarril que vertebran el litoral alicantino con el interior peninsular (Autovía A-31, FFCC de ancho ibérico y AVE) y se posiciona en un lugar privilegiado dentro del Corredor Mediterráneo de mercancías. En este territorio se cumplen las oportunidades del territorio comarcal previstas en la ETCV:

- Elevada capacidad emprendedora para llevar adelante nuevos proyectos e ideas.

- Articulación de las cercanías ferroviarias con las plataformas reservadas de transporte.
- Presencia de importantes redes empresariales en los sectores industriales tradicionales.
- Proximidad a los grandes focos de actividades económicas del espacio provincial como Alicante y Elche.
- Precios de suelo industrial, terciario y logístico muy competitivos a escala nacional e internacional.
- Nueva visión de la Unión Europea respecto a la política industrial como soporte del conjunto de las estructuras económicas nacionales y regionales.
- Alto nivel de implantación local de las empresas que, en algunos casos, son líderes en su sector.
- Existencia de acuerdos y pactos entre los actores sociales y económicos del área funcional.

En el año 2018, la Subdirecció General de Mobilitat de la entonces Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori de la Generalitat Valenciana, publicó el “Estudio del Sector Logístico de la Comunitat Valenciana” en el que se identificaba el Vinalopó Mitjà como un área de oportunidad logística de rango 2, con destacada presencia del sector de la piedra natural y el mármol, además de la relevancia de la industria del calzado y la importante actividad de la industria agroalimentaria, con gran vocación exportadora.

Así, se cita Novelda como una zona óptima para albergar las instalaciones de una Plataforma Logística Intermodal (PLI) entre 100 y 300 ha, con una localización adecuada respecto a corredores viarios y ferroviarios, la proximidad con áreas logísticas e industriales consolidadas y la proximidad al puerto de Alicante y el aeropuerto Alicante-Elche, apenas a 15 minutos por autovía.

Esta PLI es una de las siete (7) que el estudio contempla para toda la Comunitat Valenciana, con la consideración de estado como “planificada”, en base al Plan Parcial del sector industrial “Salinetas”, cuya modificación puntual se propone para adecuar la ordenación pormenorizada a las necesidades actuales de las actividades económicas interesadas para su implantación. Este sector reúne las características adecuadas para ejecutar las instalaciones de un “puerto seco”, dentro del Corredor Mediterráneo de mercancías, con una línea ferroviaria de ancho ibérico (con adaptación prevista a ancho internacional) completamente recta en 2.900 metros lineales, sin pendientes acusadas. Además, el sector contaría con un doble acceso a la Autovía A-31: norte, carretera N-325, y sur, carretera CV-820).

Con la modificación de la ordenación pormenorizada y la incorporación de la infraestructura ferroviaria del “puerto seco”, el sector “Salinetas” se incardina plenamente en las líneas marcadas por el citado “Estudio del Sector Logístico de la Comunitat Valenciana” y contribuye a la consecución de los objetivos previstos en la ETCV para la comarca del Vinalopó, es especial en apartado 4º, en referencia al desarrollo de nuevas actividades económicas basadas en la cualificación del territorio y la innovación. Se propone un ámbito estratégico en el sector “Salinetas”, denominado

“Puerto del Sol”, como puerto seco y plataforma logística intermodal para la implantación de nuevos usos económicos en el territorio.

Relaciones con otros planes o programas

A continuación, se realiza una breve descripción de los planes de ordenación del territorio que pueden verse afectados por la modificación puntual propuesta:

- **Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA):** cuya revisión de aprobó mediante el Decreto 201/2015, del Consell; según la cartografía vigente, existe peligrosidad de inundación de nivel 6 (frecuencia baja y calado bajo) y geomorfológica, en la zona central del sector, en torno a la rambleta del Pastor. Sin embargo, se plantean soluciones basadas en la naturaleza en una zona verde central, con el fin de laminar las arroyadas de la rambleta en episodios de lluvias torrenciales, eliminando la afección en el sector y en otros espacios aguas abajo.
- **Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR):** aprobado mediante el Decreto 58/2013, del Consell; según la cartografía vigente, en el sector no existen zonas afectadas.
- **Plan Hidrológico de la cuenca de la Demarcación del Júcar:** aprobado por el Real Decreto 1/2016, en cuyo Anexo XI se incluyen las disposiciones normativas. Novelda queda incluido en el sistema de explotación de recursos del Vinalopó-Alacantí, para el que se establecen los criterios básicos de promover la generación de recursos alternativos con el objetivo de reducir las extracciones subterráneas, mejorando así el estado de las correspondientes masas de agua. Se podrán sustituir con los volúmenes aportados desde el río Júcar, los procedentes de la desalinización y con los incrementos de la reutilización. Se prohíbe el incremento de superficies o volúmenes para uso agrícola sobre los riegos consolidados.
- **Plan Especial frente al riesgo sísmico de la Comunidad Valenciana:** DOCV nº 6512 de 3 de mayo de 2011. El riesgo sísmico en el término municipal de Novelda tiene una intensidad de 8 (EMS) para un periodo de retorno de 500 años.
- **Estudio del Sector Logístico de la Comunitat Valenciana (2018):** incorpora una plataforma logística intermodal en Novelda para el área funcional del Vinalopó, con una superficie entre 100 y 300 ha.
- **NN.SS. de Novelda:** fueron aprobadas en 1992 y en 2008 se aprobó definitivamente la modificación puntual que reclasificaba el sector industrial “Salinetas”, cuya ordenación pormenorizada se propone modificar puntualmente para su adecuación a las necesidades actuales y la ejecución de las instalaciones del puerto seco de la plataforma logística intermodal.

- **Plan General Estructural de Novelda (en tramitación):** en junio de 2021 se emitió Documento de Alcance por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana y la zonificación mantiene el sector industrial “Salinetas” como zona de nuevo desarrollo de actividades económicas.

6. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO Y SU TRAMITACIÓN EN SEDE MUNICIPAL.

De acuerdo con el contenido del artículo 46 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, los planes que están sujetos a evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada se elaborarán siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 47 y siguientes del citado Decreto Legislativo.

Por otro lado, conforme dispone el artículo 49.2, el órgano ambiental corresponde al Ayuntamiento de Novelda puesto que se cumple el epígrafe a) ya que la modificación puntual del plan parcial planteada es un instrumento de planeamiento urbanístico que afecta única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano ya clasificado.

ANEXO 1: CARTOGRAFÍA

- 01.- Localización, escala 1:20.000
- 02.- Afecciones, escala 1:10.000
- 03.- Inundabilidad, escala 1:10.000
- 04.- Ordenación estructural e infraestructura verde, escala 1:4.000
- 05.- Ordenación pormenorizada. Zonas de ordenación, escala 1:4.000

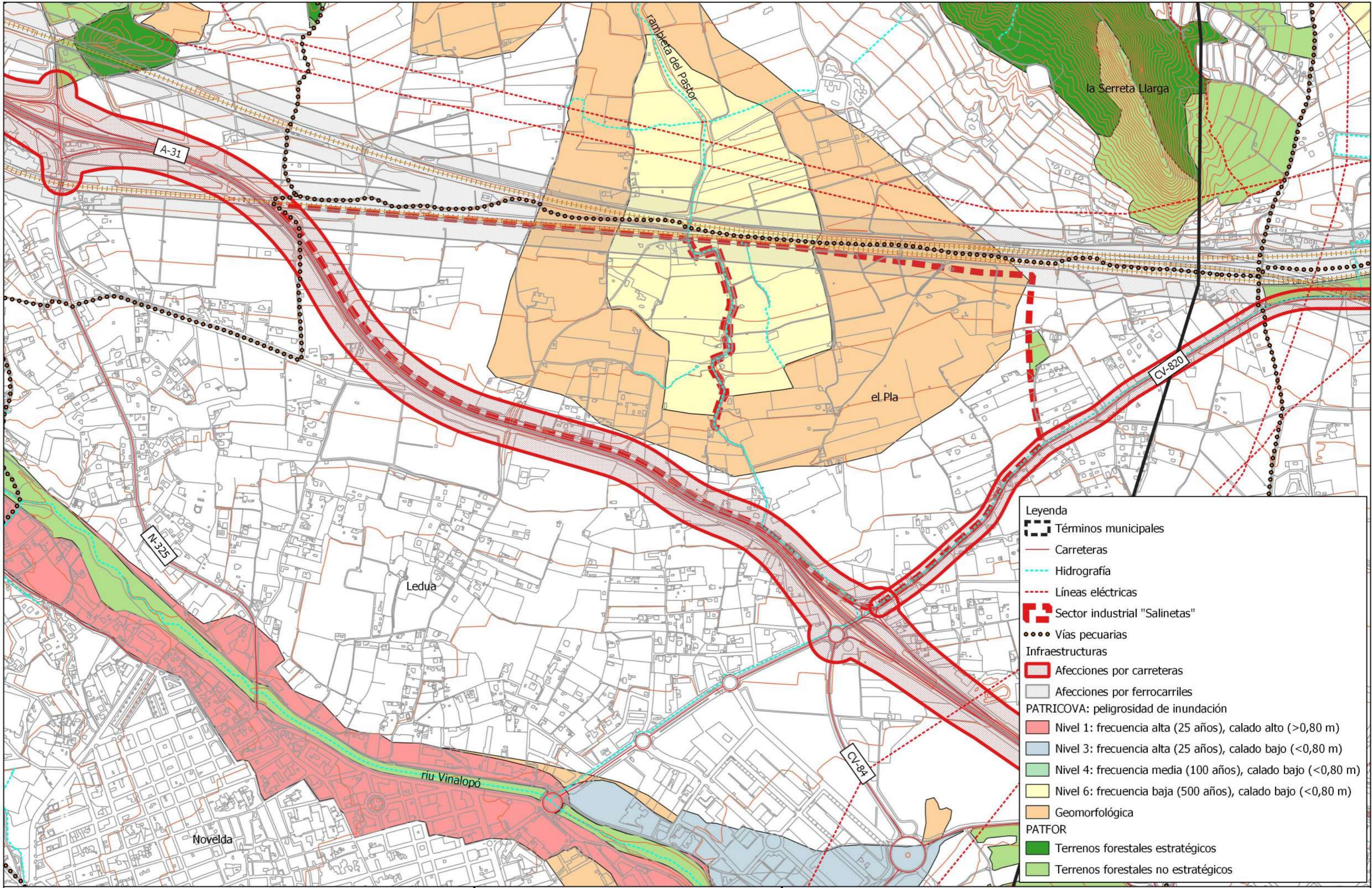


Leyenda

- Términos municipales
- Carreteras
- Hidrografía
- Líneas eléctricas
- Sector industrial "Salinetas"

LOCALIZACIÓN

E 1:20.000 (ISO A1) · enero 2022 · proyección UTM ETRS89 H30N



Redactor:



Promotor:



Ayuntamiento de Novelda

Fuente: PNOA, 2021, IGN-ICV; bcv05 2014, ICV
Elaboración propia

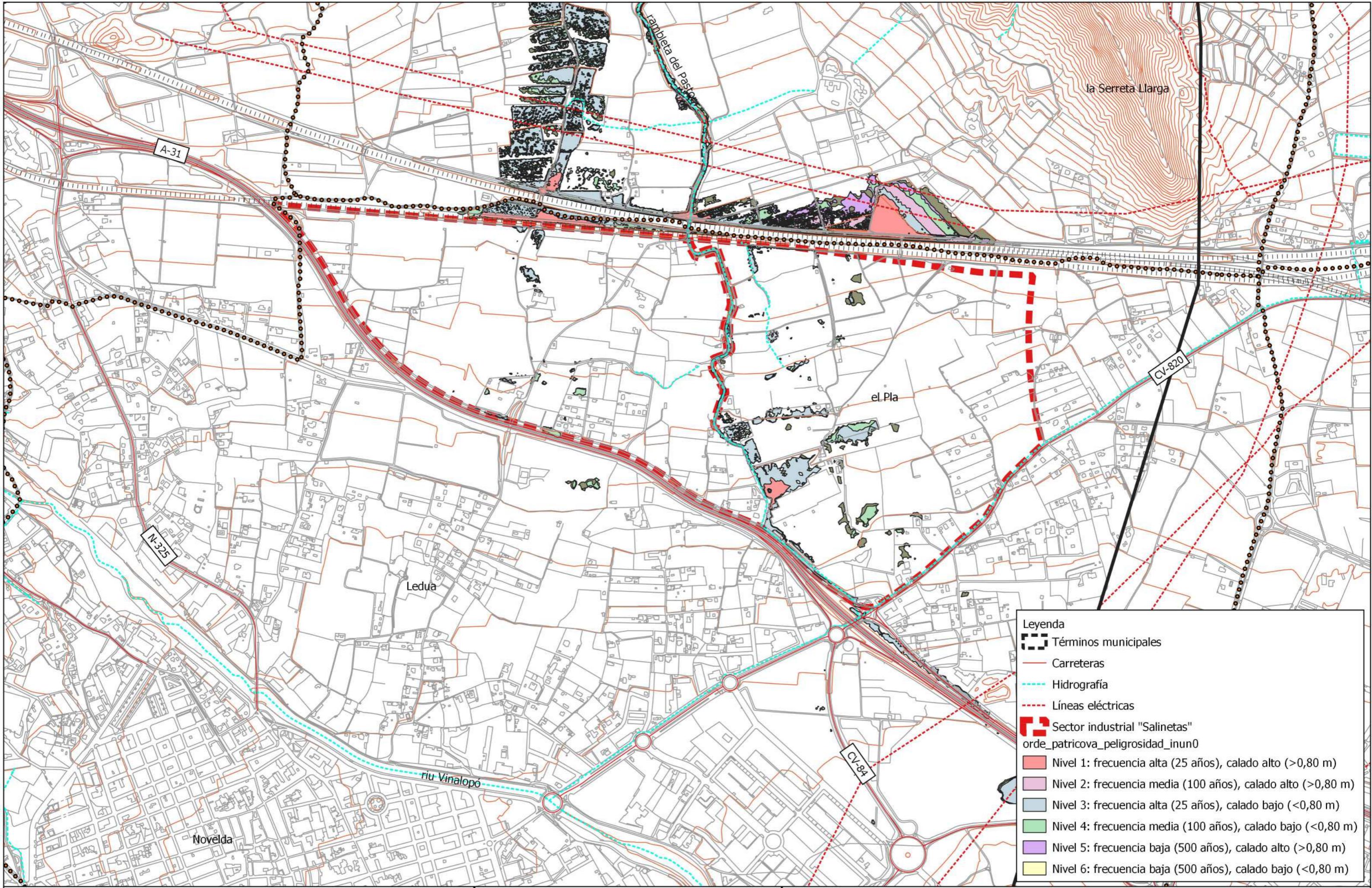
0 500 1.000 1.500 m

AFECCIONES

E 1:20.000 (ISO A1) · enero 2022 · proyección UTM ETRS89 H30N

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR INDUSTRIAL "SALINETAS", NN.SS. NOVELDA

02



Leyenda

Términos municipales

Carreteras

Hidrografía

Líneas eléctricas

Sector industrial "Salinetas"

orde_patriconv_peligrosidad_inunu

Nivel 1: frecuencia alta (25 años), calado alto (>0,80 m)

Nivel 2: frecuencia media (100 años), calado alto (>0,80 m)

Nivel 3: frecuencia alta (25 años), calado bajo (<0,80 m)

Nivel 4: frecuencia media (100 años), calado bajo (<0,80 m)

Nivel 5: frecuencia baja (500 años), calado alto (>0,80 m)

Nivel 6: frecuencia baja (500 años), calado bajo (<0,80 m)

Redactor:



Promotor:



Ayuntamiento de Novelda

Fuente: PNOA, 2021, IGN-ICV; bcv05 2014, ICV
Elaboración propia

0 500 1.000 1.500 m

ESTUDIO DE INUNDABILIDAD

E 1:20.000 (ISO A1) · enero 2022 · proyección UTM ETRS89 H30N

03

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR INDUSTRIAL "SALINETAS", NN.SS. NOVELDA

